



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Cuarta del Contrato No. **CEDH:4c.1.051/2021**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se tenía como fecha límite al 11 de Febrero del 2022.-----

Se aclara que si de presentarse cualquier falla en la **Suv Higlander Toyota Modelo 2022**, antes descrita se notificara de manera inmediata al Proveedor por escrito para su presencia fisca y revisión de la Suv. Así mismo, la atención a las fallas o atrasos no deberá exceder de un plazo de siete días naturales, o a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del Contrato, con fundamento en el artículo 56, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y/o a realizar la sustitución de la misma con características y garantías iguales, sin ningún costo extra para el Ente.-----

No habiendo más que aclarar y leída que fue la presente, se cierra la presente acta, siendo las 14:15 p.m., del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, haciéndose entrega de una fotocopia de la misma a cada uno de los presentes. -----

C.P. Rafael Valenzuela Licón. _____
Director de Servicios Administrativos del Organismo.

C. Carlos E. Munguia Pimentel. _____
Departamento de Seguimiento Administrativo

C. Carmen L. Domínguez Enríquez. _____
Toy Automotores S.A. de C.V.